

# AERONÁUTICA CIVIL

Unidad Administrativa Especial

## OFICINA DE CONTROL INTERNO

### INFORME SEGUIMIENTO A PROCESOS DISCIPLINARIOS - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO - VIGENCIA 2023

Septiembre de 2023

## CONTENIDO

1. Introducción.
2. Objetivo general.
  - 2.1 Alcance.
3. Marco normativo - criterios de verificación.
4. Desarrollo del informe.
  - 4.1 Procesos en vigencia de 2015 al 2023.
  - 4.2 Información procesos más antiguos.
5. Conclusiones.

## **1. Introducción.**

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del Decreto 648 de 2017, desarrolla 5 roles que son: a) valoración del riesgo, b) acompañamiento y asesoría, c) evaluación y seguimiento, d) fomento de la cultura del control y f) relación con los entes externos, así mismo el Decreto 1294 del 2021, “Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil — Aerocivil”, se procede a realizar informe complementario al informe de procesos disciplinarios que se adelantó en cumplimiento de lo ordenado por la Ley.

## **2. Objetivo General**

Verificar a través de la auditoria, si la Oficina de Control Disciplinario Interno, está cumpliendo con los procedimientos establecidos para gestionar de manera rápida eficaz y eficiente en la etapa de instrucción de los expedientes de las investigaciones disciplinarias que cursan en dicha oficina, mediante la implementación de los medios de control, la gestión de los profesionales que los instruyen, así como a la gestión del despacho dentro los términos de ley.

### **2.1. Alcance**

En el Decreto 1294 del 2021, “Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil — Aerocivil”, las etapas de instrucción, acervo probatorio, versiones, declaraciones, inhibitorios y archivo, estarán a cargo de la Oficina de Control Interno Disciplinario y la etapa de archivos, cargos y primera instancia están a cargo de Oficina Asesora jurídica.

La evaluación se enfoca a la información resultante del proceso disciplinario, la gestión de los procesos que se encuentran en curso en la Oficina de Control Interno Disciplinario, gestión de los expedientes vigentes y con fecha de apertura entre los años 2015 al 2022. Realizando valoración del riesgo de prescripción de la acción disciplinaria, junto con la verificación de los controles aplicados en cada una de las etapas que se surten en los procesos.

### 3. MARCO NORMATIVO - CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

- a) Constitución Política de Colombia 1991, artículo 269.
- b) **Ley 87 de 1993** *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"* Artículo 12, literal c. Verificación de controles de procesos y actividades de la organización.
- c) **Ley 906 de 2004** *Código de Procedimiento Penal.* "Artículo 67. "Deber de denuncia".
- d) **Ley 1474 de 2011** *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*.
- e) **Ley 1952 de 2019** *"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"*
- f) **Ley 2094 de 2021** **Artículo 7** *"Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones"*.

### 4. DESARROLLO DEL INFORME

Del Seguimiento a los procesos disciplinarios desde el 2015 hasta agosto de 2023, se evidencian las siguientes situaciones:

#### 4.1 PROCESOS VIGENTES 2015 AL 2023.

Una vez solicitada la información, la Oficina de Control Disciplinario Interno realizó entrega en Excel del archivo denominado GEDIS, en última versión, con el cual, la oficina realiza control de los expedientes disciplinarios que se están gestionando.

A continuación, se relacionan los procesos por año:



De esta manera, el Sistema de Información y Registro de la Actuación Disciplinaria (GEDIS), alerta procesos en riesgo de prescripción, encontrando que en el año 2017 cuatro (4) procesos presentan este riesgo y para mitigarlo se asignan tareas para los abogados instructores y monitoreo constante por parte del Despacho. Para los expedientes del año 2023 se deben incluir noticias disciplinarias.

De otra parte, se encuentran publicados informes de gestión disciplinaria en la página web de la entidad, de los meses comprendidos entre abril a agosto del presente año. En el último informe publicado, del mes de agosto de 2023, se registra la siguiente información:

## PROCESOS DISCIPLINARIOS AGOSTO DE 2023

Procesos iniciales del mes: 715

Expedientes ingresados 11

Expedientes y procesos decididos con autos inhibitorios, de terminación por archivo, acumulación: 28

Expedientes a 31 de agosto de 2023: 661

De acuerdo con lo publicado en la página web:

[www.aerocivil.gov.co\\_atencion\\_Control-Disciplinario\\_InformesGestion\\_5.%20Agosto%20de%202023%20-%20Informe%20Mensual%20de%20Gesti%C3%B3n%20Disciplinaria%20\(2\).pdf](http://www.aerocivil.gov.co_atencion_Control-Disciplinario_InformesGestion_5.%20Agosto%20de%202023%20-%20Informe%20Mensual%20de%20Gesti%C3%B3n%20Disciplinaria%20(2).pdf)

*“...Al 01 de agosto de 2023, el despacho de la OCDI inició con setecientos quince (715) expedientes y, durante el transcurso del mes, se recibieron once (11) noticias disciplinarias (quejas, denuncias, informes, etc.), para un total de setecientos veintiséis (715) procesos en agosto de 2023. No obstante, en agosto de 2023, la OCDI evacuó (a través de decisiones inhibitorias, archivos, acumulaciones, remisiones por competencia, entre otros) veintiocho (28) actuaciones disciplinarias; para finalizar así el mes con un total de seiscientos noventa y ocho (698) expedientes disciplinarios...”*

Comparando la información suministrada por la OCDI y el informe publicado en la página WEB, se presenta diferencia en la totalidad de los procesos al mismo corte, lo que genera incertidumbre respecto a la cifra real de expedientes disciplinarios.

### 4.2 INFORMACION PROCESOS MAS ANTIGUOS

Indagando sobre los procesos vigentes más antiguos que tenían a cargo, se informó que los procesos más antiguos eran del año 2017 y que los mismos fueron sustanciados dentro de la presente vigencia, encontrándose a la fecha en el despacho del jefe de la Oficina.

No obstante, aclaran que cuando se trata de términos, en los proyectos de decisiones se deja la alerta en el despacho para que sea revisado de manera prioritaria, en los expedientes que está por operar la prescripción. Sin embargo, verificado el GEDIS no evidencia fechas de ingreso al Despacho de proyectos, que permitan medir la gestión de procesos que se encuentran vigentes, a pesar de contar con la casilla destinada para tal fin.

Teniendo en cuenta que el pago de los honorarios, según lo informado está ligado directamente con el número de proyectos asignados a los contratistas, la situación anteriormente referida dificulta el verificar las gestiones realizadas por los abogados sustanciadores, que debe ser el soporte para dar cumplimiento a las Metas establecidas y que deben ser reflejadas en los informes de supervisión.

Por lo anterior, se solicitó el número de contratos de los abogados sustanciadores con el fin de verificar en el SECOP II, las actuaciones realizadas en los procesos asignados y poder establecer las gestiones en los procesos disciplinarios, con sustento en los avances reportados por los Contratistas:

No.	Contrato	Contratista
1	23000468	Julio César Uñate Patiño
2	23000469	Ángela Marcela Castillo Herrera
3	23000471	Vladimir Alexander Arteaga Tovar
4	23000470	Luis Gerardo Castro Pereira
5	23000476	Jairo Enrique Céspedes Cubides
6	23000472	Jennifer Aceneth Rivera Bustos
7	23000473	Luz Mery Astudillo Ortiz
8	23000578	Angie Catherine Peralta Ramírez
9	23001065	Yordi Jacobo Real Salinas

*Contratos prestación de servicios OCDI*

Con el cuadro anterior, se procedió a realizar solicitud de las cuentas de cobro, con el fin de evidenciar la gestión de los abogados

instructores de los procesos.

Revisadas las cuentas de cobro, se encontró que en todas las actuaciones los instructores remitían copia por correo electrónico al administrador del GEDIS de los documentos soportes para el pago; Sin embargo, al verificar la información en el SECOP II hace falta completar la gestión de informe por parte del supervisor de los contratos.

La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil da a conocer las actividades desarrolladas con el propósito de salvaguardar el correcto ejercicio de la función pública mediante: prevención, vigilancia y control en las actuaciones de los servidores públicos de la Entidad, acciones publicadas en la página Web (<https://www.aerocivil.gov.co/atencion/Control-disciplinario/Pages/default.aspx>).

PROCESOS DISCIPLINARIOS EN TRAMITE

DECISIONES SANCIONATORIAS

ACCIÓN PREVENTIVA

INFORMES DE GESTIÓN

NORMATIVIDAD

## 5. CONCLUSIONES

1. A pesar que existen controles en la gestión de los expedientes disciplinarios, la Oficina de Control Interno evidencia que éstos no son efectivos, pues no permiten generar una traza de las gestiones realizadas en los procesos sancionatorios y el estado real en el que se encuentra cada proceso, para poder establecer de manera clara un registro histórico y un debido control de la gestión disciplinaria, que contenga las actuaciones diligenciando con oportunidad cada una de las casillas creadas en el GEDIS con la información requerida para medir la gestión.
2. Falta completar información de los contratistas de la Oficina de Control Disciplinario Interno, relacionada con los informes de supervisión, soporte de las cuentas de cobro, en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOPII.
3. Cabe resaltar que verificando el aplicativo Isolucion, en el listado maestro de documentos, solo se evidencia que hay un proceso de la OCDI, con una plantilla de caracterización del proceso y fortalecimiento con fecha de creación 01/09/2022 y fecha de aprobación 06/09/2022.

Por lo anterior la Oficina de Control Disciplinario Interno, deberá suscribir Plan de Mejoramiento, dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo del presente informe el cual será cargado en Isolucion, para que se alleguen las acciones que conlleven al mejoramiento del proceso y control.

Cordialmente,



**SONIA MARITZA MACHADO CRUZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

**Proyectó:** Juan David Mora Pinzon- Auxiliar I- Grupo Evaluación de Gestión y Resultados.

**Revisó:** Sonia Maritza Machado Cruz- Jefe Oficina de Control Interno.